



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



037

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 12 FEB. 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 0174-2018-G.R.A-GRDE-D-DREM de fecha 07 de febrero de 2018, el Informe N° 103-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 07 de febrero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe del visto N° 0174-2018-G.R.A-GRDE-D-DREM de fecha 07 de febrero de 2018, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito del memorando Múltiple N° 032-2018-GRAP/GG/06, de fecha 26 de enero de 2018, por el cual el Gerente General Regional, dispone que se asuman los gastos que irrogue la estadía de los profesionales especialistas del Instituto Geofísico del Perú, a fin de que cumplan con realizar los estudios de investigación sobre los causales de los estragos que ocasionaron fisuras en las viviendas y en los centros educativos de las comunidades de Antuyo y Curanco; motivo por el cual, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 1, 540.00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), monto que será destinado para cubrir los gastos señalados líneas *UtSupra*, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Marilia Villafuerte Iparraguirre
DNI	43753514
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato Administrativo de Servicios
Descripción del Objeto del encargo	Gastos de estadía del personal del Instituto Geofísico del Perú.
Lugar	Abancay
Fecha	Del 04 al 12 de febrero de 2018
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 103-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	23.21.21 (Pasajes y gastos de transporte) S/1,260.00 23.21.22 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio) S/ 280.00
Concepto de Gastos	Servicios
Monto del Encargo	S/ 1, 540.00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios





PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	:	Meta 109-2018 "Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería"

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, a nombre de la Licenciada en Administración de Empresas **MARILIA VILLAFUERTE IPARRAGUIRRE** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43753514, Servidora con Contrato Administrativo de Servicios, por el importe de S/ 1, 540.00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0109-2018	"Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería"		
	Pasajes y Gastos de Transporte	23.21.21	S/ 280.00
	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	23.21.22	S/ 1, 260.00
	<b>T O T A L</b>		<b>S/ 1, 540.00</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N<sup>a</sup> 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N<sup>a</sup> 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Lugar de la actividad	Fecha de la actividad
01	Abancay	04 al 12 de febrero de 2018

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

**ARTITUCLO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



*[Firma manuscrita]*

**Eco- DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

C.c.  
 Archivo

DMRN/DR.ADM  
 JGDT/Asist. Legl.

